

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 3, 3.º adonde se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año VIII

Teruel 13 Noviembre de 1920

Núm. 404

ALGUNAS NOTAS

sobre la última edición grande de la Gramática de la Lengua Castellana por la Real Academia Española.

IX

Distingue el texto oficial dos clases de oraciones *reflexivas*; directas e indirectas, y llama *directas* a las de forma como las siguientes: *Juan se lava las manos*; *Juan se da buena vida*, *Juan se bebe*. (¿No diría mejor se bebió o se beberá? Porque, para bebido de presente,...) *un tonel de vino*. Suponiendo que se lo bebiera en varias veces, ¡qué bien sonaría esta oración a frecuentativa! Para que una oración sea *reflexiva*, es forzoso que se forme con un verbo reflexivo, y como verbo reflexivo según S. E., «es aquel cuya acción (no los resultados) recae sobre la misma persona que la produce, ninguna de estas oraciones es reflexiva, propiamente clasificadas porque, en la primera, la acción directa del verbo *lavar* no recae sobre *Juan*; sino sobre *manos*; en la segunda, sobre *buena vida*, y en la tercera sobre *tonel*, por sinécdoque, Razonamiento semejante podría hacerse respecto a los ejemplos del párrafo b. Si en vez de los dos complementos *se* y *manos* o *se* y *buena vida* o *se* y *tonel*, hubiera uno solo en cada caso, el de cosa sería *directo* y el de persona, *indirecto*.

En ninguno de los dos ejemplos del apartado c «Me temo llegar tarde» «bien me estoy en casa» veo la reflexión que S. E. encuentra en los verbos *legar* y *estar*, y mal la pueden tener no

siendo activos transitivos; y, por consiguiente, no deben ser tenidas por reflexivas directas ni indirectas las oraciones que con ellos se forman. Los verbos son reflexivos o no lo son: y en este segundo caso, como venimos sosteniendo, no pueden formar oraciones reflexivas, porque «nadie puede dar de sí lo que no tiene» y por eso «el olmo no da peras»; tuviéralas en potencia, y cabría que alguna vez las diese; pero, en otro caso, imposible. Por esta razón, como, se gún se expuse en nota anterior y sigo sosteniendo, los verbos *arrepentirse*, *atreverse*, *quejarse* y otros semejantes no son reflexivos, sino pasivos y, por consiguiente, no pueden tenerse tampoco por *reflexivas* las oraciones del párrafo a del número 277, *yo me arrepiento*, *tú te atreves*, *Miguel se queja* porque sus *sujetos* no pueden recibir de sus verbos respectivos la acción de que éstos carecen.

En la nota conque en la página 260 se termina el minucioso y bien pensado trabajo de S. E., sobre las oraciones de *verbo reflexivo*, para demostrar que las hay en que al pronombre acompaña el adjetivo *mismo*, le ocurren estos dos ejemplos: «Me avergüenzo de mi mismo» y «él mismo se arruinó». Conforme con lo del adjetivo; pero, se perdonará mi insistencia, yo no puedo tener por reflexiva a la primera, cuya significación es manifiestamente de pasiva (soy avergüenzado) así como me complazco en ver en la segunda la verdadera reflexión. Esta y sus semejantes son, dígame lo que se quiera en contrario, las verdaderas, las únicas oraciones, propiamente llamadas de reflexivo.

Los verbos *recíprocos* sólo se diferencian de los reflexivos, según las definiciones respectivas del texto oficial, en que «los primeros denotan reciprocidad o cambio mútuo de acción entre dos o más personas (no se entienda gramaticales o verbales) teniendo unos y otros por complemento directo la partícula o pronombre *se*, relativa al sujeto» y esto sentado, ¿si los verbos de las oraciones de recíproco han de ser forzosamente transitivos, los de las de reflexivo, porqué no?

Por distracción ha dejado de consignar S. E. que el *se* es substituido en ciertos casos por *nos* y *os*: «Pedro y yo *nos* encontramos»; «Luis y tú *os* saludasteis etc.»

En cambio anduvo S. E.; bastante pródiga en palabras al ocuparse de las oraciones *impersonales*; y mucho hubiera podido abreviar su bien pensado trabajo continuando con su clasificación histórica en *de impersonal activo*, como *llueve*, *amaneció* y de *impersonal pasivo*, como *se dice*, *se supo*; pero como «lo que abunda no daña, si es bueno»; nada más me ocurre oponer acerca de ellas, ni tampoco de las *unipersonales*, por ser ya muy conocida y aceptada la doctrina sobre este particular sentada por S. E. Sin embargo; sobre el ejemplo de la nota *a* de la página 264, *Fs de admirar lo hacendosos que son tus hijos*, si me parece del caso indicar que, para mí, no es el *predicado* «de admirar» como allí se afirma; si no un adjetivo tácito que bien puede ser *digno* u otro semejante, no siendo *de admirar* otra cosa que un complemento de dicho adjetivo.

El capítulo XIX *Sobre los modos del verbo*, empieza así: «No es lo mismo decir *tú estudias* que *estudia tú*; perogrullada, y no se ofenda el autor, que me recuerda el célebre axioma. «No es lo mismo tocar que no tocar las castañuelas». Afirma que dichos *modos* son cuatro; además, dice, de las formas del *infinitivo* a saber: *Indicativo, potencial, subjuntivo e imperativo*; pero cuenta mal seguramente! a no ser que, para él deje de ser *modo* el infinitivo. Creo que son algunos más, descontadas también dichas formas, pues tengo en general por modos verbales el *optativo, desiderativo, condicional, aseverativo*, y otros, aunque, en cierto modo, comprendidos todos en los cinco principales.

Nos dice, refiriéndose al accidente *tiempo* que, que para él, «tan presente es, en ocasiones *digo*, como *he dicho*; diferenciándose sólo, en que *digo* se presenta (entonces) una acción im-

perfecta y *he dicho*, acabada y perfecta». Entiendo que, para todo gramático, *digo* expresa siempre una acción de presente, y *he dicho* una de pasado; sin que obste en contrario el razonamiento, para mi expcioso, del texto oficial.

Todo el capítulo X que trata de la oración simple basada en los *modos* del verbo, es una confirmación expresa y práctica de que éstos son algunos más de cuatro Pláceme mucho reconocer que el trabajo de este capítulo resulta muy bien hecho, sin que mi pobre inteligencia pueda oponer nada en contrario. Más; confieso con toda ingenuidad que lo he leído con gusto y, seguramente, con provecho para mi mismo. No se puede decir más ni mejor, respecto a las oraciones *aseverativas, interrogativas, desiderativas, exortativas y elípticas*; poniendo este capítulo digno fin a la primera parte de la *Sintaxis*.

Miguel Vallés.

(Continuará).

Por los absolutamente desvalidos

Excmo. Sr. Marqués de Portago, Ministro de Instrucción pública.

Muy respetable señor:

No obstante el considerable aumento que estos años calamitosos ha tenido que experimentar el presupuesto de gastos del Estado, porque rigurosamente había de satisfacerse una pequeña parte de las justas demandas de sus funcionarios, a pesar de que se han duplicado y aun triplicado los jornales de los braceros, los salarios de los sirvientes, los artículos de primera necesidad y cuanto con el comercio y la industria se relaciona; cuando acaso todos creyeran que no quedaba en España clase ni individuo sin mejorar; surge como débil voz de moribundo la de los pobres jubilados y pensionistas del Magisterio, quienes se encuentran hoy en peores condiciones que en 1888, ya que entonces percibían íntegra su exigua pensión, y poco a poco, sin haber aumentado ésta en un céntimo; se les impuso el 3, luego el 4 y más tarde el 6 por 100 de descuento.

Muchísimas veces; excelentísimo señor, se vió mi conciencia expoleada por la consideración del abandono en que se dejaba a unos pobres que tienen la desgracia de vivir después de haber sacrificado en el rudo batallar contra la ignorancia y en un largo periodo de cuaren-

ta y más años todo su vigor, su última energía, casi su postrer aliento.

Infinitas veces, digo, reclamó acuciosamente a mis sentimientos y a mi conciencia profesional la idea del deber de hacer algo por tantos pobrecitos que se encuentran en sus setenta y ochenta años, con manos trémulas, piernas que se mueven perezosamente, ojos que apenas ven, inteligencia que se agota y vida que se escapa; otras tantas acudió a mi mente el recuerdo de un grupo numeroso de viudas desgraciadas y otros tantos huérfanos en lamentable desamparo en la mayor indigencia, faltos del cariño que nutre el espíritu y avunos del pan que alimenta el cuerpo; pero otras mil veces estuve quedo, protestando de mi impotencia para remediar el mal y de que los gobernantes, los poderosos, los que tienen asiento en las Cámaras y deben auxiliar con sus iniciativas a que los Gobiernos realicen obras de justicia social, no paren mientes en asunto de tanto interés, ni hagan la más leve gestión para remediar el infortunio de unos seres que por su misma invalidez merecen toda clase de respetos, y porque en cualquier época la viudez y la orfandad fueron objeto de atención preferente por parte de cuantos Quijotes y bien nacidos en el mundo han sido.

Sólo un censurable olvido ha podido ser causa, excelentísimo señor, de que prevalezca ésta que es la mayor de las injusticias en los tiempos actuales; y aunque sé perfectamente el riesgo de que estas líneas sean el sueño de un visionario, ya que no desconozco que la insignificancia de mi persona corre parejas con la humildad de mi cargo, quiero tener la satisfacción de escribirlas, tanto para acallar los gritos de mi conciencia, cuanto porque parece que alienta mi esperanza lo esclarecido de vuestro linaje y lo proverbial de que su pecho abraza en todo instante nobles y generosos sentimientos para remediar desaciertos de gobierno y olvidos sociales que dejan en el mayor desamparo a tantos viejecitos, viudas y huérfanos.

Hasta hace poco tiempo, los sueldos de los Maestros de Primera enseñanza eran los que fijaba la Ley de septiembre de 1857. llamada de Moyano. Con arreglo a esa escala de sueldos (aun teniendo presente la elevación a 500 pesetas decretadas por el Sr. Bugallal), el 79 por 100 de los Maestros no podían llegar a tener más de 625 pesetas anuales.

Este, pues, fué el sueldo regulador para la inmensa mayoría de las jubilaciones y pensio-

nes; y como ya sabe V. E. que éstas son justamente los dos tercios de aquéllas, no se necesita poner el lapicero en el papel, ni hacer un gran esfuerzo mental, para calcular que el promedio de jubilaciones y pensiones no podía alcanzar a 500 pesetas anuales por familia, disminuidas en un 6 por 100 que ya se queda en la Caja de Pasivos.

Y como al que no se halle versado en estos asuntos pudiera parecer exagerado el cálculo, vamos a razonamientos numéricos, con datos que se aproximarán mucho a la verdad, unos; con los que se hallen en nuestra mano, rigurosamente exactos otros.

Importarán al año las jubilaciones y pensiones 6.000.000 de pesetas, y habrá unos trece mil perceptores.

Promedio de haber:

6.000.000.

----- 461,53 pesetas.

13.000

Vayan más datos.

En este momento se hallan ante mis ojos, las nóminas de Pasivos de esta provincia, que pueden llamarse de las favorecidas, ya por haber muchos pueblos grandes (y antes se regulaban los sueldos por el censo de población), bien por el atrayente ímán de las grandes ciudades ya por otras razones que sería prolijo enumerar.

Pues bien; aun incluidos los de los dos últimos años, en que ya fueron clasificados con arreglo a los sueldos derivados de los primeros ascensos, resultando notablemente mejorados respecto a los anteriores, figuran 226 perceptores, para los cuales remite anualmente la Junta de Derechos Pasivos 107.599'40 pesetas.

El promedio que percibe cada uno es de:

107 599'40

----- 476'10 pesetas

226

Otro alegato De los que aquí tienen domiciliado el pago 89 cobran más de 500 pesetas anuales y 137 menos de dicha cantidad.

Siendo el promedio tan insignificante, necesariamente ha de haber bastantes que no lleguen a percibir 400 ni aun 300 pesetas anuales, y así se comprenderá que haya algunos jubilados que no habiendo constituido jamás familia por la extremada miseria en que vivieron o, lo que es peor, que tuvieron la desgracia de perder a sus hijos o que no pudieron ponerlos en condiciones de prestarles auxilio, tengan que ingresar en algún establecimiento benéfico, donde acaso mueran protestando de una socie-

dad que así paga a quien tantos y tan buenos servicios le prestó.

En la Casa Amparo de esta ciudad y en otros asilos análogos se encuentran en el día de la fecha varios de estos jubilados y pensionistas!

¡Pobres! ¡Casi tienen para envidiar la suerte de los caballos de toros!

Ahora bien; ¿cómo puede remediarse este mal? De una sola manera: aumentando en una cantidad prudencial, que con los datos que obran en la Junta de Derechos Pasivos puede calcularse exacta y racionalmente en pocas horas, y que muy aproximadamente sería en un 100 por 100 para los que perciben menos de 500 pesetas anuales, y en un 75 por 100 para los de 500 a 1.000; en un 50 para los de 1.000 a 1.500 y en un 25 por 100 para los de 1.500 a 2.000 pesetas.

¿Cuánto supondría este aumento? Unos tres millones de pesetas.

¿Podría pagarlas la Junta de Pasivos, hace años en quiebra? No, señor; mucho menos ahora que va íntegro al Tesoro el producto de vacantes.

¿Dónde, pues, está el remedio? Unica y exclusivamente en que el Estado, que subvenciona actualmente a la Caja de Pasivos con 2.300.000 pesetas, aumente dicha subvención en la cantidad calculada o en la medida necesaria.

¿Y podría el Tesoro público cargar con esos tres millones más los próximos presupuestos? ¡No ha de poder! Desde ahora aseguro sin miedo a equivocarme, y no temería empeñar mi palabra de honor, que el inmediato presupuesto del Estado, aunque inspiren su redacción los manes de Fernández Villaverde, experimentará un aumento mucho mayor que lo que esto significa para cosas y servicio menos urgentes menos necesarios y menos justos, piadosos y caritativos que éste de que hablamos.

No desconozco, excelentísimo señor: no puedo ignorar, a pesar de haberme pasado la vida entre las paredes de una Escuela, las dificultades que en cuestiones de aumento de gastos encuentran de ordinario los Ministros de Instrucción pública, los habituales y casi sistemáticos reparos y regateos del de Hacienda, tanto más cuando se trata de pesetas, para los eternos pedigüenos para los molestos Maestros de Escuela, impertinente «mosca» de todos los Gobiernos; pero a pesar de esto, estoy bien seguro que si V. E. llegase a tener el íntimo convencimiento que de la urgente necesidad de

remediar este daño, de reparar tan injusto olvido, da para el conocimiento claro de este problema estar, como nosotros, en detalles de la vida de estos pobrecitos, acogería esta petición con entusiasmo y con cariño y saldría fácilmente airoso de la empresa.

Y aunque carezco en absoluto de títulos para dirigirla a V. E. petición de ningún género, coasíentame, por caridad, que con acento suplicante y lágrimas en los ojos extienda una mano, y llamando a los honrados, a los generosos sentimientos de vuestro corazón, diga;

Señor Ministro: Una pequeña limosna, por amor de Dios, para los pobres viejecitos que no pueden andar, ni ver, ni oír, ni menos ganarse un pedazo de pan, porque agotaron sus energías todas en bien de la sociedad; un pequeño socorro, el estrictamente necesario para que no se mueran de hambre estas desdichadas viudas y estos pobrecitos huérfanos faltos de cariño y de una mano bondadosa que los ampare.

Haciéndolo así, recibiréis, excelentísimo señor; la bendición de tanto desvalido que harán llegar al Cielos; gratitud en forma de sentidas plegarias, y no os faltarán jamás los aplausos y la consideración del Magisterio.

Así os lo suplica reiteradamente el más humilde de vuestros subordinados, que al saludaros respetuosamente besa vuestras manos.

Guillermo Fatás.

* * *

N. de la R.—LA ASOCIACIÓN, que tantas pruebas tiene dadas del interés que siempre le inspiran los desgraciados pensionistas y jubilados del Magisterio nacional—verdaderos parias de la clase,—hace suyo en todas sus partes el artículo que en «El Magisterio Español» publica nuestro distinguido compañero y valiente representante de la provincia hermana señor Falás.

Si en estos tiempos de acaparadores y comerciantes sin entrañas, no puede dar de comer a sus hijos un Maestro en activo, con el sueldo mínimo de 2.000 pesetas, más 250 por gratificación de adultos y derecho a casa-habitación; ¿qué sucederá a las familias de los separados de la enseñanza por su edad o achaques con los sueldos inferiores a 500 pesetas la generalidad?

Piense el Sr. Marqué de Portago en ellos y lleve a la «Gaceta» el acuerdo 25 de la Junta Directiva de esta Asociación provincial que a la letra dice así.

«25. Que se aumente en un cincuenta por ciento la pensión que perciben actualmente los jubilados, viudas y huérfanos del Magisterio, clasificndos con los antiguos sueldos. Dicha pensión no será nunca menor de mil pesetas ni excederá de tres mil».

LLEGO LA HORA....

..... de que los hombres de idealidad y buena voluntad, que repugnen las malas artes y tengan acreditado, sobre todo con actos, el culto a la Dignidad y al Derecho, propio y ajeno, se destaquen; pues según noticia que leo en «El Debate» del viernes 22, «el Ministro de Instrucción pública ha tenido una reunión con el Subsecretario y Directores generales de su departamento, en la que se acordó empezar la confección de los nuevos presupuestos; siendo el deseo del señor Marqués de Portago poderlos entregar a Hacienda antes del 23 de noviembre.

Vivimos en una sociedad podrida y minada por todas las corrupciones y sería mucho pedir que en nuestra clase no hubiese ningún contaminado; y ya que nuestra alcurnia intelectual nos obliga a conservar una gerarquía social, debemos depurar sin contemplaciones y aislar a los desaprensivos, a los logreros, a los que mancillan la clase buscando desidencias, con el fin de arrimar más fácilmente «el ascua a su sardina»; lo piden los intereses profesionales y lo que está por encima de ellos; la educación de los futuros ciudadanos: por eso decimos que ha llegado la hora de que los selectos se destaquen de la masa, formen el núcleo redentor y acaben con equívocos; el número es lo de menos; lo importante es la «calidad».

Convenido que nuestros males son peculiares y únicos, debemos fraternizar en el trabajo, como los eslabones de una inmensa cadena cuyos anillos nada representan si se suponen separados y establezcamos la cordialidad y mútua confianza seguros de que si así obramos podremos conseguir que el actual Ministro lleve a los próximos presupuestos nuestra reivindicación.

Aprovechemos las actuales circunstancias y a trabajar.

J. Rivelles.

Burbáguena, octubre, 1920.

Remitido

Desde Albentosa

Sr. Director de LA ASOCIACION:

Muy Sr. mío y compañero: Acudo a V. para suplicarle que tenga la bondad de dar cabida en las columnas del semanario que tan dignamente dirige al siguiente comunicado por lo que le quedará agradecido su afectísimo seguro servidor q. e. s. m.

M. Collado Mínguez.

Maestro nacional.

Ante la opinión y ante los Maestros.—A las asociaciones de la provincia.—Las clases de adultos.

El 26 de mayo último y encontrándome en una era en las afueras de la población con el médico D. Juan Sala y D. Enrique Pastor y otras personas próximas, llegaron en actitud hostil y amenazadora los vecinos de este pueblo Francisco de San Mateo Redón, Alvaro Tarrasón y Emilio Tarrasón Peiro, este último, juez municipal y me llenaron de insultos, injurias, columnias y amenazas de muerte diciéndome entre otras cosas «que no era hombre» «que no era caballero», «que era un canalla», «que era un bandido», que me habían de cortar las avellanas...» y «que me habían de asesinar» «que me habían de hacer la autopsia» etc., etcétera, y el juez municipal por último, «que se bastaba y sobraba para quitarme la escuela de Albentosa etc., etc., porque en Mora tenía a un señor que haría lo que quisiera etc. etc.

Durante más de un mes, después de esa tarde uno de ellos, el San Mateo Redón, no cesó un sólo día ni un sólo momento de insultarme y amenazarme, como aquí es público y notorio hasta que me vi obligado a comunicar al señor Alcalde la obligación que tiene de proteger al Maestro a la par que le indicaba las determinaciones que iba a tomar en el caso de no impedir tales insultos y amenazas.

Una de ellas fué la de citarlos a un acto de conciliación y como no pude avenirme ante las poco satisfactorias explicaciones dadas por los demandados, puesto que el San Mateo no se recató en decir que había sido inducido y no quiso señalar tal o tales inductores y aquí como en Mora se fijan todas las miradas en cierto picapleitos que por todos los caminos y por

todos los medios no deja de perseguirme y calumniarme, y ellos mismos dijeron la tarde de autos, que «ese pica pleitos, el Alcalde de Mora entonces, un instrumento, — y cierto cacique de otro pueblo no lejos de aquí me habían quitado la escuela de este otro pueblo el año pasado» etc. etc., el asunto pasó al juzgado de Mora, se celebró el juicio verbal correspondiente, se probaron los hechos, pero el juzgado de Mora entendió que no eran delitos las injurias, calumnias, coacciones y amenazas de muerte, las expresiones que quedan expuestas anteriormente; se pidió auto de reforma por mi abogado y por dicho juzgado se dictó otro auto diciendo: «que no había lugar al procesamiento», y por último mi abogado apeló ante la Audiencia y allí se encuentran a estas horas los testimonios solicitados.

Estos son los hechos sucintamente expuestos y a los cuales no pongo el menor comentario; puesto que los lectores juzgarán por la simple narración de los mismos, y el más topo leerá *entre líneas* de lo que es capaz ese pica pleitos por aquí tan conocido por sus..... hazañas y de lo que sin mi tacto y excesiva prudencia hubieran llevado a cabo esos individuos que no he de calificar tampoco, porque ya están bien calificados y juzgados por aquí.

Pues bien; como quiera que el que suscribe ni en nada ni con nadie se ha mezclado, y ni el menor motivo he dado para que se haya procedido conmigo de modo tal me permito llamar la atención pública y en particular de las Asociaciones, tanto provincial como parciales o de partido de la provincia para que pongan coto a tan sistemática presunción protestando ante quien corresponda.

Fundado en tan poderosas razones como son el vivir bajo la presión de tales amenazas, careciendo de alumbrado público, distanciada la casa del Maestro de la escuela, y no siendo obligatoria para el Maestro y sí voluntario el servir la clase de adultos, y por si algo faltara mi garantía a la seguridad personal del Maestro, el que firma, ha renunciado a dar tal clase en el actual curso, no sin poner en conocimiento del Sr. Alcalde los motivos justificados en que funda tal resolución y de hacerlo asimismo a la Superioridad con más poderosos razonamientos.

M. Collado Minguez.

1.º de noviembre 1920.

Sección oficial

29 OCTUBRE.—R. O.—IMPUESTO DE UTILIDADES.

El Ministro de Hacienda declara que las gratificaciones de adultos, remuneraciones por disrección de graduadas, etc., etc., se acumulan al sueldo y tributan por utilidad según la escala de la ley de 29 de abril de 1920.

«Considerando que la ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 19 de octubre de 1920, determina, en el epígrafe adicionado a la tarifa primera por la ley de 29 de abril de 1920, que se gravarán con arreglo a la escala del mismo los haberes de los Maestros de Instrucción primaria; y estando comprendidos en tal concepto de haberés, tanto el sueldo como las asignaciones que con el nombre de gratificaciones perciban como remuneración por los servicios de dirección de graduadas, clases de adultos, etc., etc., o podrá ser otro tipo de gravamen sino el señalado en la expresada escala haciendo la consiguiente acumulación de sueldos y gratificaciones en la forma que preceptúa la Real orden de 18 de mayo de 1920.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Dirección general de Contribuciones, se ha servido declarar que las remuneraciones que con el título de gratificación perciben del Estado los Maestros de Instrucción primaria, deben tributar como parte integrante del haber de dichos funcionarios, con el tipo de gravamen asignado en la escala del epígrafe adicionado por la ley de 29 de abril de 1920 a la tarifa 1.ª del impuesto de utilidades.

De Real orden, etc.—Madrid, 29 de octubre de 1920.—*Domínguez Pascual*.—«Gaceta» de 4 de noviembre.

NOTICIAS

Nuevo Gobernador

Se posesionó del Gobierno Civil de esta provincia el nombrado para este cargo don Adolfo Ruiz Gutiérrez.

Al corresponder a su saludo, LA ASOCIACIÓN, se ofrece, dentro de su modesta esfera, para cooperar al fomento de la cultura en nuestra provincia.

Concurso de traslado

Está muy adelantada la ordenación de datos de vacantes, y en breve se procederá al anuncio provisional.

Permutas

Se aprueban permutas de cargos entre don Manuel Chulilla Alegre, de Fuenferrada, y D. Toribio Mignel Souza y Solsona, de Obón, Entre doña Catalina Bielsa, de Fuenferrada, y doña Anacleta Rufina López de Obón; y entre D. Juan Andres, de Torremocha y don Francisco Marco Clemente, de El Tero (Castellón de la Plana).

Felicitemos a todos, pero particularmente al último, que vuelve, tras corta ausencia, a la provincia de su naturaleza.

El aumento de los empleados

Persisten los rumores acerca de un aumento de haberes a los empleados del Estado y aun los periódicos profesionales ponen el grito en el cielo porque el Maestro nacional queda excluido de esos aumentos; sin embargo el Ministro de Hacienda,—según la «Correspondencia de España»,—ha dicho lo siguiente:

«No se quiten ha hecho circular esa especie de aumentos, ni con qué fin se propala, ni a quien importa en vísperas de elecciones, forjar el equívoco.»

Cuanto de este asunto sé, es porque lo he leído en los periódicos.»

Incorporado

Cumpliendo su compromiso en filas ha vuelto a encargarse de una de las escuelas de Valderrobres el Maestro propietario D. Jesús Pablo Ara.

Interina

En virtud del Real decreto de 13 de febrero de 1919 y de la Real orden de 17 de abril último ha sido nombrada Maestra interina de Lidón doña Josefa Lombarte.

Poseción

Se posicionó de la escuela nacional de niñas de Aldehuela la Maestra doña Maria Segura Soriano.

Título

Para su entrega al interesado se ha recibido en la Sección Administrativa el título de Veterinario expedido a favor de D. Emiliano Subiza.

Nuevo Escalafón

En la semana próxima será puesto a la

venta el folleto correspondiente a las categorías de 2.500 y 2.000 pesetas de Maestros con derechos limitados.

Seguidamente se empezará a imprimir el de igual índole de Maestras; quedando únicamente, para terminarlos todos, los de Maestras de 2.500 y 2.000 pesetas, con plenitud de derechos, los cuales exigen una depuración muy detenida.

Designación acertada

En la vacante producida por fallecimiento del ilustre Primado de Toledo, Cardenal don Victoriano Gulsasola, ha sido elegido por unanimidad académico de las Ciencias Morales y Políticas el docto Catedrático de Derecho político y administrativo en la Universidad central D. Antonio Royo Nillanova, figura relevante de la política española e insigne ex Director general de Primera enseñanza.

Al otorgarle distinción tan adecuada a sus merecimientos, por la universalidad de cultura de que en incontables ocasiones ha hecho gala, pocas veces una Corporación habrá interpretado con más tino y fidelidad, el común sentir de la opinión ilustrada, de todos los amantes del saber y de la justicia.

Reciba nuestro antiguo Jefe y respetable amigo la felicitación más entusiasta y sincera.

El escalafón de Maestros

Al recibir el día 4 a los periodistas el señor Marqués de Portago, les participó que se estaba ocupando en el estudio del Escalafón de Maestros, que es trabajo mucho más largo de lo que él esporaba, pues son muchas las injusticias cometidas, y por lo tanto, las reclamaciones hechas.

Me propongo—añadió el ministro—que este Escalafón sea una cosa seria y verdad, y estoy dispuesto a atender cuantas reclamaciones justas se hagan o hayan hecho.

PERMUTAS

La Maestra de Espejón, partido de Burgo de Osma (Soria), permutaría con otra de las provincias de Teruel o Zaragoza.

Para informes y condiciones dirigirse a don Santiago García, Maestro de Teruel.

* * *

Maestro de unitaria, muy próximo a Lérida, a 12 kilómetros de estación; 40 alumnos matrícula; casa en la escuela, huerto, carretera, permutaría con otro de la provincia de Teruel. Más informes, dirigirse al director de este periódico.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Librería de 1.ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo de mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagares, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

Dalmau Carles, Pla Compañía.-Editores.--Gerona

OBRAS NUEVAS

1.ª *Historia general de la edad antigua*, por Eugenio García Barbarín. Obra interesantísima y apropiada especialmente para texto en las Escuelas Normales. Un tomo en 4.ª de más de 200 páginas, ilustrado con numerosos grabados y encuadernado en tela inglesa. Ejemplar, 8 pesetas.

2.ª *Elementos de organografía, fisiología e higiene*. por Joaquín Pla, Un tomo en 4.ª de unas 200 páginas, ilustrado con unos 209 grabados y 4 láminas litografiadas en color; muy apropiado para poder servir de texto en las Escuelas Normales, Seminarios, Escuelas de Comercio, etc., y para cultura general del Maestro y preparación para oposiciones. Ejemplar encuadernado, 5.50 pesetas.

“La Asociación”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la provincia de Teruel

Dirección y Administración: Pueblo 3, 8.º

Precios de suscripción

Al año. 7 ptas.
Al semestre. 3,50 »

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Ferruca, Instituto

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de